



Consejo de Administración

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO 1/2011

CT/CA-064/2011ES

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS - RECAPITULACIÓN
- III. ESTADO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2011
- IV. ESTADO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011
- ANEXO 1 PLANTILLA DE PERSONAL

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 13 DE OCTUBRE DE 2011

I. INTRODUCCIÓN

El Centro de Traducción ha elaborado el presente presupuesto rectificativo nº 1/2011 de conformidad con el artículo 28 de su Reglamento financiero, de 25 de marzo de 2009, por las razones que se citan a continuación.

El volumen de traducción ha sido menos elevado de lo esperado a lo largo del primer semestre en relación con las previsiones de los clientes facilitadas en octubre de 2010 para la elaboración del presupuesto inicial. El Centro de Traducción solicitó a sus clientes que confirmaran las previsiones relativas al volumen de traducción que iban a encargarle y estas nuevas estimaciones, realizadas en julio de 2011, confirmaron una disminución significativa de dicho volumen y, por consiguiente, de los ingresos. Se trata de un descenso superior al 16 %, es decir, 6,7 millones de euros. Por ello, el Centro de Traducción ha debido adaptar su presupuesto en consecuencia.

Por otro lado, el 14 de junio de 2011 el Centro propuso al Consejo de Administración mediante una consulta¹ que se empleara el excedente de 2010 (9,2 millones de euros) para establecer dos reservas excepcionales: una destinada a crear un instrumento eficaz para la gestión de las demandas de traducción (programa e-CdT) (4,3 millones de euros) y la otra para crear una reserva que permita estabilizar los precios en 2012 y 2013 (4,9 millones de euros).

El presupuesto rectificativo incorpora la creación de estas dos reservas. Sin embargo, el importe de la reserva vinculada a la estabilización de los precios es menor que el propuesto en la consulta citada anteriormente. El motivo de la modificación es que una parte del excedente, que asciende a 1,8 millones de euros, ha tenido que utilizarse para cubrir el descenso de los ingresos por clientes, tras la revisión de las previsiones.

ESTADO DE INGRESOS

Se introducen las siguientes modificaciones en el estado de ingresos:

- a) Actualización de las previsiones presupuestarias de los clientes, sobre la base de las estimaciones más recientes de sus necesidades en materia de traducción. En resumen, el resultado es una disminución de 6 130 300 euros en el título 1 («Pagos de agencias, oficinas, instituciones y organismos») y un leve descenso de 359 100 euros en el título 3 («Cooperación institucional»). Un gran número de previsiones individuales de los clientes han sufrido modificaciones significativas, siendo la más destacable la de la OAMI, a saber, un descenso de cerca de 2,2 millones de euros para las marcas y de cerca de 900 000 euros para los documentos.

¹ Nota GD/CS/cl-057/2011.

Nota importante:

Algunas cifras que figuran en los ingresos por clientes revisados son superiores a las previsiones revisadas por estos, pero corresponden a cantidades ya facturadas por el Centro en 2011, incluidos los ingresos por las traducciones encargadas a finales de 2010 pero facturadas en 2011.

- b) Reducción de 200 000 euros de los intereses bancarios en relación con la cantidad prevista en el presupuesto inicial (título 4). Esta se debe a una disminución de efectivo en las cuentas corrientes y de ahorro, registrada tras el reembolso a la Comisión, en 2010, de la contribución al sistema de pensiones de 1998 a 2009, que fue de 18,3 millones de euros.
- c) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento financiero, contabilización en el capítulo de ingresos del ejercicio 2011 de las sumas correspondientes al excedente presupuestario de los ejercicios anteriores, a saber, 9,2 millones de euros.
- d) Con objetivo de equilibrar el presupuesto rectificativo 2011, el Centro ha incluido 1,8 millones de euros en los ingresos adicionales procedentes del cliente OAMI. El importe de estos ingresos adicionales corresponde al empleo de la estructura tarifaria desarrollada por el Centro para los distintos volúmenes de traducción de marcas. El volumen tenido en cuenta en el cálculo de esa suma de 1,8 millones de euros es el revisado en julio de 2011 por parte de la OAMI. Así pues, el importe final de dicho suplemento no se calculará hasta finales de año, sobre la base de los volúmenes reales producidos en 2011.
- e) Creación de seis nuevas líneas presupuestarias con la mención «*pro memoria*» (p. m.) o el importe de las prestaciones ya facturadas a finales de junio de 2011, tras la firma de acuerdos con nuevos clientes.

1045	Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA)	135 200 EUR
1046	Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	6 600 EUR
1047	Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	p. m.
1048	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	3 400 EUR
1049	Autoridad Europea de Seguros y Planes de Pensiones (EIOPA)	p. m.
1050	Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC)	p. m.

ESTADO DE GASTOS

El Centro de Traducción ha reexaminado sus títulos de gastos para el presupuesto 2011, por los motivos mencionados en la introducción, así como por el descenso de las necesidades en recursos en el título 1 («Personal»).

- a) Disminución de los créditos autorizados para los gastos del título 1 («Personal»), con un importe total de 1 510 000 euros. Dicha disminución se debe principalmente al hecho de

que no todos los 225 puestos de la plantilla de personal están ocupados y, *pro memoria*, la plantilla se redujo a 220 en el anteproyecto de presupuesto 2012, aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2011.

- b) La cantidad destinada al título 2 («Inmuebles, material y gastos de funcionamiento diversos») se ha reducido levemente (112 400 euros) y se han realizado algunos ajustes en el título mediante transferencias.
- c) Reducción de los créditos autorizados para los gastos operativos del título 3, que se calcula que ascienden a 1 500 000 euros, a causa de la disminución del número previsto de páginas para traducir.
- d) Creación de una reserva para inversiones excepcionales, por importe de 4,3 millones de euros, destinada a dotar al Centro del programa e-CdT, que incluye principalmente un instrumento de gestión eficaz del flujo de traducción.
- e) Creación de una línea presupuestaria para el título 10 («Reservas»). Dicha reserva (línea presupuestaria 10003) se emplea para el mantenimiento de cierta estabilidad de precios en los dos próximos años, por importe de 3,1 millones de euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

En junio de 2011, el número de miembros del personal del Centro de Traducción se mantuvo en 211, en contraste con los 225 miembros previstos en la plantilla de personal. Si bien se están realizando contrataciones, los efectivos no superarán los 220 puestos que figuran en la plantilla de personal del anteproyecto de presupuesto 2012.

II. ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS - RECAPITULACIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto definitivo 2011 (EUR)	Presupuesto rectificativo	Presupuesto inicial 2011 (EUR)
	INGRESOS			
1	PAGOS DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS	39 215 700	-4 330 300	43 546 000
2	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN	p. m.		p. m.
3	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	2 451 700	-359 100	2 810 800
4	OTROS INGRESOS	400 000	-200 000	600 000
5	EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	9 231 700	9 231 700	p. m.
6	REEMBOLSOS	p. m.		p. m.
	TOTAL GENERAL	51 299 100	4 342 300	46 956 800
	GASTOS			
1	PERSONAL	25 432 100	-1 510 000	26 942 100
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DIVERSOS	4 704 600	-107 400	4 812 000
3	GASTOS OPERATIVOS	13 702 700	-1 500 000	15 202 700
10	PROVISIONES	7 459 700	7 459 700	p.m
	TOTAL GENERAL	51 299 100	4 342 300	46 956 800

III. ESTADO DE INGRESOS 2011

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2011	Presupuesto 2011
1	TRANSFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS, OFICINAS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS			
1 0	TRANSFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS, OFICINAS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS			
1 0 0	Pagos de las agencias, oficinas, instituciones y organismos			
1 0 0 0	Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)	400 000	0	400 000
1 0 0 1	Fundación Europea de Formación (ETF)	259 500	0	259 500
1 0 0 2	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT),	756 400	0	756 400
1 0 0 3	Agencia Europea de Medicamentos (EMA)	2 956 100	-529 800	3 485 900
1 0 0 4	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU- OSHA)	730 100	3 500	726 600
1 0 0 5	Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)	4 748 400	-880 200	5 628 600
1 0 0 6	Marcas OAMI	14 468 000	-2 185 300	16 653 300
	Aplicación de la escala de precios por volumen de marcas.	1 800 000	1 800 000	p.m.
1 0 0 7	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)	120 000	0	120 000
1 0 0 8	Oficina Europea de Policía (Europol)	1 104 400	-298 900	1 403 300
1 0 0 9	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	412 000	-238 000	650 000
	<i>Artículo 1 0 0 --Total</i>	27 754 900	-2 328 700	30 083 600
1 0 1				
1 0 1 0	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	138 100	22 800	115 300
1 0 1 2	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	1 315 900	-32 600	1 348 500
1 0 1 3	Agencia Europea de Reconstrucción (AER)	p.m.		p.m.
1 0 1 4	Banco Europeo de Inversiones (BEI)	16 700	16 700	p.m.
1 0 1 5	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)	450 000	-210 000	660 000
1 0 1 6	Unidad de cooperación judicial europea (Eurojust)	5 000	0	5 000
1 0 1 7	Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	204 400	0	204 400
1 0 1 8	Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)	1 509 800	-690 200	2 200 000
1 0 1 9	Agencia Ferroviaria Europea (AFE)	530 400	80 400	450 000

III. ESTADO DE INGRESOS 2011

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1	
10	
100	Artículo 10(2)(b) del Reglamento nº 2965/94 (CE) del Consejo, modificado por el Reglamento nº 1645/2003 (CE) del Consejo.
1000	
1001	
1002	
1003	
1004	
1005	
1006	<p>Disminución de 520 415 a 452 126 páginas (- 68 289 páginas). El precio de 32 EUR por página se indicó para un volumen mínimo de 520 000 páginas. A fin de elaborar el presupuesto rectificativo, se empleó en el cálculo el precio unitario de 36 EUR por página. El precio unitario exacto para el año 2011 se determinará a finales de año aplicando el modelo de precios desarrollado por el Centro para diferentes volúmenes de marcas.</p>
	4 EUR por página x 452 126 páginas, es decir 1 808 504 EUR, redondeados a la baja a 1 800 000 EUR.
1007	
1008	
1009	Aunque el cliente anunció una reducción de 335 600 EUR de su previsión inicial, el nuevo importe corresponde al que el Centro había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.
101	
1010	
1012	Aunque el cliente anunció una reducción de 914.140 EUR de su previsión inicial, el nuevo importe corresponde al que el Centro había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.
1013	
1014	El nuevo importe corresponde al que el Centro ya había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.
1015	
1016	
1017	
1018	
1019	El nuevo importe corresponde al que el Centro ya había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2011	Presupuesto 2011
	<i>Artículo 1 0 1 --Total</i>	4 170 300	-812 900	4 983 200
1 0 2				
1 0 2 0	Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)	100 000	0	100 000
1 0 2 1	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)	489 100	-174 600	663 700
1 0 2 2	Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex)	254 200	3 100	251 100
1 0 2 3	Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)	639 000	-350 500	989 500
1 0 2 4	Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (EACI)	30 300	-6 900	37 200
1 0 2 5	Escuela Europea de Policía (CEPOL)	10 000	-100 000	110 000
1 0 2 6	Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo (EAHC)	157 700	27 700	130 000
1 0 2 7	Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo (GSA)	20 500	0	20 500
1 0 2 8	Agencia Europea de Defensa (AED)	10 000	5 000	5 000
1 0 2 9	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)	3 618 600	-659 100	4 277 700
	<i>Artículo 1 0 2 --Total</i>	5 329 400	-1 255 300	6 584 700
1 0 3				
1 0 3 0	Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP)	152 000	2 000	150 000
1 0 3 1	Organismo para la Energía de Fusión (F4E)	50 000	0	50 000
1 0 3 2	Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE)	p.m.	0	p.m.
1 0 3 3	Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T EA)	26 400	-7 800	34 200
1 0 3 4	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	58 600	-29 300	87 900
1 0 3 5	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERC)	65 300	20 600	44 700
1 0 3 6	Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)	52 100	31 100	21 000
1 0 3 7	Empresa Común Clean Sky (CSJU)	9 800	9 800	p.m.
1 0 3 8	Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)	419 200	-24 800	444 000
1 0 3 9	Empresa Común SESAR (SJU)	29 800	-5 200	35 000
	<i>Artículo 1 0 3 --Total</i>	863 200	-3 600	866 800
1 0 4				
1 0 4 0	Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS)	913 600	-114 100	1 027 700

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
102	
1020	
1021	Aunque el cliente anunció una reducción de 327.480 EUR de su previsión inicial, el nuevo importe corresponde al que el Centro había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.
1022	El nuevo importe corresponde al que el Centro ya había facturado al cliente durante el primer semestre de 2011.
1023	
1024	
1025	
1026	
1027	
1028	
1029	
103	
1030	
1031	
1032	
1033	
1034	
1035	
1036	
1037	
1038	
1039	
104	
1040	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2011	Presupuesto 2011
1 0 4 1	Empresa común para el desarrollo de una Iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas informáticos empotrados (ARTEMIS)	5 600	5 600	p.m.
1 0 4 2	Empresa común sobre medicamentos innovadores (IMIJU)	29 100	29 100	p.m.
1 0 4 3	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (FCD JU)	4 400	4 400	p.m.
1 0 4 4	Empresa común del Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica (ENIAC JU)	p.m.	0	
1 0 4 5	Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA)	135 200	135 200	p.m.
1 0 4 6	Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	6 600	6 600	
1 0 4 7	Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM)	p.m.	0	
1 0 4 8	Autoridad Bancaria Europea (EBA)	3 400	3 400	
1 0 4 9	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA)	p.m.	0	
	<i>Artículo 1 0 4 --Total</i>	1 097 900	70 200	1 027 700
1 0 5				
1 0 5 0	Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE)	p.m.	0	
	<i>Artículo 1 0 5 --Total</i>	p.m.	0	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	39 215 700	-4 330 300	43 546 000
	Total del Título 1	39 215 700	-4 330 300	43 546 000
2	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN			
2 0	SUBVENCIÓN DE LA COMISIÓN			
2 0 0	<i>Subvención de la Comisión</i>			
2 0 0 0	Subvención de la Comisión	p.m.	0	p.m.
	<i>Total del artículo 2 0 0</i>	p.m.	0	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	p.m.	0	p.m.
	Total del Título 2	p.m.	0	p.m.
3	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
3 0	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
3 0 0	<i>Cooperación interinstitucional</i>			
3 0 0 0	Comisión Europea - DG Empleo	1 200 000	-100 000	1 300 000
3 0 0 1	Participación en el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación (CITI)	p.m.	0	p.m.
3 0 0 2	Gestión de proyectos interinstitucionales	724 400	0	724 400

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1041	
1042	
1043	
1044	
1045	
1046	
1047	
1048	
1049	
105	
1050	
2	
20	
200	Artículo 10(2)(c) del Reglamento del Consejo (CE) nº 2965/94, modificado por el Reglamento del Consejo (CE) nº 1645/2003.
2000	
3	
30	
300	Artículo 10(2)(b) del Reglamento del Consejo (CE) nº 2965/94, modificado por el Reglamento del Consejo (CE) nº 1645/2003.
3000	
3001	
3002	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Proyecto de presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
3 0 0 3	Parlamento Europeo	p.m.	0	p.m.
3 0 0 4	Consejo de la Unión Europea	40 600	-161 500	202 100
3 0 0 5	Tribunal de Cuentas Europeo	30 000	-44 400	74 400
3 0 0 6	Comité de las Regiones de la Unión Europea	p.m.	0	p.m.
3 0 0 7	Comité Económico y Social Europeo	p.m.	0	p.m.
3 0 0 8	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas	p.m.	0	p.m.
3 0 0 9	Contribución a los programas comunitarios	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 3 0 0 --Total</i>	1 995 000	-305 900	2 300 900
3 0 1				
3 0 1 0	Banco Central Europeo	6 700	-53 200	59 900
3 0 1 1	Defensor del Pueblo Europeo	450 000	0	450 000
	<i>Artículo 3 0 1 --Total</i>	456 700	-53 200	509 900
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	2 451 700	-359 100	2 810 800
	Total del Título 3	2 451 700	-359 100	2 810 800
4	OTROS INGRESOS			
4 0	OTROS INGRESOS			
4 0 0	Intereses bancarios			
4 0 0 0	Intereses bancarios	400 000	-200 000	600 000
	<i>Artículo 4 0 0 --Total</i>	400 000	-200 000	600 000
4 0 1	Reembolsos varios			
4 0 1 0	Reembolsos varios	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 4 0 1 --Total</i>	p.m.	0	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4 0	400 000	-200 000	600 000
	Total del Título 4	400 000	-200 000	600 000
5	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO PRECEDENTE Y TRANSFERENCIAS DESDE FONDOS DE RESERVA DE EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES			
5 0	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO PRECEDENTE Y TRANSFERENCIAS DESDE FONDOS DE RESERVA DE EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES			
5 0 0	Excedente del ejercicio precedente			
5 0 0 0	Excedente del ejercicio precedente	9 231 700	9 231 700	p.m.

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
3 0 0 3	
3 0 0 4	
3 0 0 5	
3 0 0 6	
3 0 0 7	
3 0 0 8	
3 0 0 9	Ingreso procedente de la participación del Centro de Traducción en los programas comunitarios.
3 0 1	
3 0 1 0	
3 0 1 1	
4	
4 0	
4 0 0	En este artículo se inscriben los intereses que percibirá el Centro en su cuenta bancaria.
4 0 0 0	
4 0 1	En este artículo se incluyen los reembolsos varios (comunicaciones telefónicas privadas, etc.).
4 0 1 0	
5	
5 0	
5 0 0	
5 0 0 0	Excedente del ejercicio precedente. Artículo 16 del Reglamento financiero del Centro de 22 de Diciembre de 2003.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Proyecto de presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
	<i>Artículo 5 0 0 --Total</i>	9 231 700	9 231 700	p.m.
5 0 1	<i>Transferencias desde fondos de reserva de ejercicios anteriores.</i>			
5 0 1 0	Transferencia desde el fondo de reserva para inversiones de carácter excepcional.	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 5 0 1 --Total</i>	p.m.	0	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5 0	9 231 700	9 231 700	p.m.
	Total del Título 5	9 231 700	9 231 700	p.m.
	TOTAL GENERAL	51 299 100	4 342 300	46 956 800

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
501	
5010	

IV. ESTADO DE GASTOS 2011

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1	PERSONAL			
11	PERSONAL EN ACTIVO			
110	Personal en activo			
1100	Sueldos base	14 544 400	-720 000	15 264 400
1101	Asignaciones familiares	1 538 400	-380 000	1 918 400
1102	Indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen	2 348 700	-230 000	2 578 700
1103	Indemnización de secretaria	38 700	0	38 700
	<i>Artículo 110 — Total</i>	18 470 200	-1 330 000	19 800 200
111	Agentes auxiliares y agentes locales			
1110	Agentes auxiliares	p.m.	0	p.m.
1111	Intérpretes auxiliares	p.m.	0	p.m.
1112	Agentes locales	p.m.	0	p.m.
1113	Becarios	22 300	0	22 300

IV. ESTADO DE GASTOS 2011

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1	
11	
110	Dado que a finales de julio se cubrieron 211 puestos, el presupuesto inicial se ha ajustado a una estimación realista sobre la dotación de personal para el 2011.
1100	Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66. Este crédito se destina a cubrir el sueldo base de los funcionarios y agentes temporales Cuadro de efectivos 2011: 225 puestos Liberación de crédito por importe de 600 000 EUR y transferencia de 120 000 EUR a la partida 1175.
1101	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62, 67 y 68, así como la sección I de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares, por hijos a cargo y por escolaridad de los funcionarios permanentes y los agentes temporales.
1102	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como el artículo 4 de su Anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización por expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y de los agentes temporales.
1103	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 18 (1) de su anexo XIII. Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de secretaría de los funcionarios y de los agentes temporales de categoría AST, destinados a un puesto de taquimecanógrafo, de operador de télex, maquetador, de secretario de dirección o de secretario principal, a que tuviesen derecho antes del 1 de mayo de 2004. El número de beneficiarios en 2011 es idéntico al de 2010, la aplicación de los incrementos salariales es idéntica a los de la partida 1 1 0 0.
111	
1110	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su Título III. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes auxiliares.
1111	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su Título III. Este crédito se utilizará exclusivamente cuando la Dirección General de Interpretación (anteriormente 'SCIC') no pueda facilitar los recursos solicitados por el Centro de Traducción, sobre todo con motivo de las reuniones de su Consejo de Administración.
1112	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su Título V. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes locales.
1113	Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a personal en formación, estableciendo relaciones con universidades, por ejemplo. 25% del salario base de un AD5/1 * 5 becarios por un período de cuatro meses.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1115	Agentes contractuales	820 000	-200 000	1 020 000
	<i>Artículo 111 — Total</i>	842 300	-200 000	1 042 300
112	Formación profesional del personal			
1120	Formación profesional del personal	210 000	-20 000	230 000
	<i>Artículo 112 — Total</i>	210 000	-20 000	230 000
113	Cotizaciones patronales al régimen de la seguridad social			
1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	519 000	0	519 000
1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	117 600	0	117 600
1132	Seguro de desempleo	163 500	0	163 500
1133	Constitución o mantenimiento de los derechos a pensión	p.m.	0	p.m.
1134	Contribución al régimen de pensiones comunitario	3 449 800	0	3 449 800
	<i>Artículo 113 — Total</i>	4 249 900	0	4 249 900
114	Complementos e indemnizaciones diversos			
1140	Asignación en concepto de natalidad y de defunción	2 000	0	2 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1115	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3a y su título IV. Se ha reducido el presupuesto inicial para ajustarlo a la previsión actual de las necesidades hasta finales de 2011.
112	
1120	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, en particular, su artículo 24a. La disminución en el presupuesto rectificativo de 2011 se debe al objetivo de reducir los costes.
113	
1130	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, en particular, su artículo 72. Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal (3,4% del sueldo base); la contribución de los funcionarios asciende a 1,7% del sueldo base.
1131	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73, así como el artículo 15 de su anexo VIII. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal de los seguros de enfermedad profesional y de accidente (0,77% del sueldo base). Se aplica un suplemento de un 2% a los créditos calculados de este modo (aumentando el porcentaje a un 0,7854%) para cubrir los gastos en el supuesto de que no intervenga el seguro (artículo 73 del Estatuto).
1132	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 28a. Este crédito se destina a cubrir el riesgo de desempleo de los agentes temporales. Tasa aplicada: 1,62 % del sueldo base.
1133	Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 42. Este crédito se destina a cubrir los pagos que la Autoridad deba efectuar en favor de los funcionarios y agentes temporales para constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen.
1134	Este crédito está destinado a cubrir los gastos a efectuar por el Centro como contribución patronal al régimen de pensiones comunitario. La cuota patronal es del 22.6 % del salario base; la contribución del personal asciende a 11.3 %.
114	
1140	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75. Este crédito se destina a cubrir: — créditos para subvenciones por nacimiento para 10 hijos del personal cuyos países de origen no tienen una provisión para este tipo de subvenciones — en caso de defunción de un funcionario, la retribución global del difunto hasta los tres meses siguientes a la defunción y los gastos de transporte del cuerpo hasta el lugar de origen del difunto. En caso de fallecimiento, los créditos correspondientes se transferirán desde la partida 1 1 0 0.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1141	Gastos de viaje anuales del lugar de destino al lugar de origen	285 800	0	285 800
1143	Indemnización a tanto alzado por funciones	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 114 — Total</i>	287 800	0	287 800
115	Horas extraordinarias			
1150	Horas extraordinarias	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 115 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
117	Prestaciones de apoyo			
1171	Intérpretes autónomos y operadores de conferencia	p.m.	0	p.m.
1175	Personal de la Agencia	440 000	120 000	320 000
	<i>Artículo 117 — Total</i>	440 000	120 000	320 000
118	Gastos varios de selección y traslado de personal			
1180	Gastos varios de selección de personal	104 100	0	104 100

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1141	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 8 de su anexo VII Este crédito se destina a cubrir el pago a tanto alzado de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, su cónyuge y las personas a su cargo, desde su lugar de destino al de origen. La necesidad de créditos no es tan grande como en el presupuesto rectificativo correspondiente a 2010, de aquí que en 2011 se haya recortado el importe.
1143	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, el artículo 14 de su anexo VII Este crédito se destina a cubrir la indemnización a tanto alzado por funciones especiales para el funcionario o agente temporal que periódicamente deba efectuar gastos de representación en el desempeño de sus deberes.
115	
1150	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su Anexo VI. Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes temporales de las categorías AST, así como por los agentes locales, que no hayan podido ser compensados, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre.
117	
1171	Retribución de intérpretes autónomos contratados por el Centro para garantizar la interpretación en conferencias no programadas, para las que la Comisión no pueda prestar servicios de interpretación. La retribución incluye, además de la remuneración, las cotizaciones a un seguro de enfermedad-accidente-defunción, el reembolso de los gastos de desplazamiento a aquellos intérpretes independientes que no tengan su domicilio profesional en el lugar de destino, así como el pago de las indemnizaciones de viaje a tanto alzado.
1175	Este crédito se destina a cubrir el recurso a personal de la agencia. Los créditos de compromiso ya se habían agotado a finales de junio de 2011 y surgieron necesidades urgentes para el segundo semestre de 2011, debido a bajas por enfermedad y permisos parentales imprevistos. Una transferencia de 120 000 EUR desde la partida 1100 para cubrir necesidades adicionales: 6 puestos AST1 por un periodo de 4 meses, 1 puesto AST3 por un periodo de 4 meses y 1 puesto AST3 por un periodo de 2,5 meses.
118	
1180	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 27 a 31 y 33. Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de personal. Para 2011: estimaciones para seis procedimientos: publicación, gastos de viaje y asignaciones para 15 candidatos por selección, y exámenes médicos, incluidos rayos X. El incremento en 2011 se justifica por el mayor número de candidatos entrevistados por el Centro en cada proceso de selección.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1181	Gastos de viaje	18 100	0	18 100
1182	Indemnizaciones de instalación, reinstalación y traslado	75 300	-20 000	95 300
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	40 600	0	40 600
1184	Indemnizaciones diarias temporales	140 000	-60 000	200 000
	<i>Artículo 118 — Total</i>	378 100	-80 000	458 100
119	<i>Coefficientes correctores y adaptación de las remuneraciones</i>			
1190	Coefficientes correctores	600	0	600
	<i>Artículo 119 — Total</i>	600	0	600
	CAPÍTULO 11 — TOTAL	24 878 900	-1 510 000	26 388 900
13	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS			
130	<i>Misiones y desplazamientos</i>			
1300	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	90 000		90 000
	<i>Artículo 130 — Total</i>	90 000	0	90 000
131	<i>Misiones y viajes oficiales asociados a la formación</i>			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1181	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 7 de su Anexo VII.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los funcionarios y de los agentes temporales (miembros de la familia incluidos) con motivo de su entrada en funciones o de su cese.</p> <p>Importe previsto a partir del gasto medio efectivo en 2009 por cada miembro de personal multiplicado por una estimación realista para 2011 en relación con la rotación del personal estatutario.</p>
1182	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 5 y 6 de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir la indemnización por gastos de instalación de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad. La disminución en el presupuesto rectificativo de 2011 se debe a la reducción del número de contrataciones en 2011 con respecto a lo previsto inicialmente.</p>
1183	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 9 de su Anexo VII.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres de los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar de residencia tras su entrada en funciones o al ser destinados a otro lugar, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su instalación en otra localidad.</p> <p>El cálculo se basó en los gastos medios de traslado en 2009 * 9 traslados en 2011 * incremento de precio de un 10%. Pese al menor número de contrataciones previstas en 2011, los créditos en concepto de gastos de traslado permanecen al mismo nivel ya que se prevén dos traslados por un gasto importante.</p>
1184	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como el artículo 10 de su Anexo VII.</p> <p>Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones diarias debidas a los funcionarios y agentes temporales que justifiquen un cambio de residencia tras su entrada en funciones (traslado incluido).</p> <p>La disminución, en comparación con el presupuesto inicial correspondiente a 2011, se debe a un menor número de contrataciones con respecto al inicialmente previsto.</p>
119	
1190	<p>Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 64 y 65. Este crédito se destina a cubrir el coste de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios y agentes temporales, así como a las horas extraordinarias.</p>
13	
130	
1300	<p>Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte, los pagos de las dietas diarias por misión y los gastos accesorios o extraordinarios derivados de la ejecución de una misión en interés del Centro por parte del personal estatutario, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.</p>
131	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1310	Gastos de misión asociados a la formación	40 000	0	40 000
	<i>Artículo 131 — Total</i>	40 000	0	40 000
	CAPÍTULO 13 — TOTAL	130 000	0	130 000
14	INFRAESTRUCTURA SOCIO-MÉDICA			
140	Infraestructura sociomédica			
1400	Restaurantes y cantinas	39 000	0	39 000
	<i>Artículo 140 — Total</i>	39 000	0	39 000
141	Servicio médico			
1410	Servicio médico	30 000	0	30 000
	<i>Artículo 141 — Total</i>	30 000	0	30 000
142	Otros gastos			
1420	Otros gastos	200 500	0	200 500
1421	Relaciones sociales	24 000	0	24 000
	<i>Artículo 142 — Total</i>	224 500	0	224 500
	CAPÍTULO 14 — TOTAL	293 500	0	293 500
15	MOVILIDAD			
152	Movilidad			
1520	Movilidad del personal	p.m.	0	p.m.
1521	Funcionarios del Centro adscritos temporalmente a administraciones nacionales, organismos internacionales o instituciones o empresas públicas.	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 152 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
	CAPÍTULO 15 — TOTAL	p.m.	0	p.m.
16	SERVICIOS SOCIALES			
160	Servicio de asistencia social			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1310	Este crédito, creado en 2010, se destina a cubrir los gastos de misión durante los periodos de formación fuera de Luxemburgo. En 2011, se limitarán las misiones fuera de Luxembourg con el fin de reducir gastos.
14	
140	
1400	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento corriente de los restaurantes, cafeterías y cantinas y, en particular, los contratos de mantenimiento de las instalaciones, los suministros de los equipos, etc. Cálculo basado en el consumo en 2009 x los incrementos previstos en 2010 y 2011. La disminución en 2011 se debe a las actuaciones emprendidas para reducir costes, y al presupuesto rectificativo correspondiente a 2010 incluido un gasto único.
141	
1410	Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 59 y el artículo 8 de su Anexo II.
142	
1420	Participación en el Comité de actividades sociales. La previsión se basa en la previsión de la Comisión-OIL, revisada en 2010.
1421	Este crédito se destina a promover y apoyar económicamente toda iniciativa destinada a fomentar las relaciones sociales entre los agentes de distintas nacionalidades, otros tipos de asistencia y subvenciones a los agentes, así como el coste de celebración de recepciones para el personal.
15	
152	
1520	Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la comisión de servicios o al destino temporal de los funcionarios y agentes temporales del Centro de Traducción en servicios nacionales o internacionales.
1521	Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos a la comisión de servicios o al destino temporal de los funcionarios y agentes temporales del Centro de Traducción en servicios nacionales o internacionales.
16	
160	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
1600	Ayudas extraordinarias	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 160 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
162	Otros gastos			
1620	Otros gastos	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 162 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
163	Centro infantil			
1630	Centro infantil	122 700	0	122 700
	<i>Artículo 163 — Total</i>	122 700	0	122 700
164	Ayudas adicionales para personas discapacitadas			
1640	Ayudas adicionales para personas discapacitadas	4 000	0	4 000
	<i>Artículo 164 — Total</i>	4 000	0	4 000
	CAPÍTULO 16 — TOTAL	126 700	0	126 700
17	RECEPCIONES Y REPRESENTACIÓN			
170	Ocio y representación			
1700	Gastos de ocio y representación	3 000	0	3 000
	<i>Artículo 170 — Total</i>	3 000	0	3 000
	CAPÍTULO 17 — TOTAL	3 000	0	3 000
19	PENSIONES			
190	Pensiones de jubilación			
1900	Pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 190 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
	CAPÍTULO 19 — TOTAL	p.m.	0	p.m.
	Total del Título 1	25 432 100	-1 510 000	26 942 100
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO			
20	INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS CONEXOS			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
1600	Este crédito se destina a cubrir las ayudas en metálico que puedan concederse a un funcionario, a un antiguo funcionario o a los derechohabientes de un funcionario fallecido que atraviesen una situación difícil.
162	
1620	Esta partida se destina a cubrir las ayudas familiares, los gastos de acogida de nuevo personal, los gastos de asistencia jurídica, las subvenciones a los scouts y guías y la subvención a la secretaría de la Asociación de padres de alumnos.
163	
1630	Este crédito se destina a cubrir la participación financiera del Centro en los gastos de cuidado de los hijos del personal del Centro que acudan a guarderías no gestionadas por la Comisión. Previsión para 2011 presentada por el Parlamento Europeo.
164	
1640	Este crédito deberá, una vez agotados los derechos reconocidos en el ámbito nacional, permitir el reembolso a los funcionarios en activo, a sus cónyuges y sus hijos discapacitados a cargo, de los gastos, exceptuados los de carácter médico, reconocidos como necesarios, que sean consecuencia de una minusvalía y estén debidamente justificados.
17	
170	
1700	Este crédito se destina a cubrir los gastos de ocio y representación, y reuniones varios.
19	
190	
1900	Este crédito se destina a cubrir las pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio.
2	
20	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
200	<i>Inversión inmobiliaria, alquiler de inmuebles y gastos accesorios</i>			
2000	Arrendamiento de inmuebles y gastos accesorios	1 202 100	-6 000	1 208 100
	<i>Artículo 200 — Total</i>	1 202 100	-6 000	1 208 100
201	<i>Seguros</i>			
2010	Seguros	10 500	0	10 500
	<i>Artículo 201 — Total</i>	10 500	0	10 500
202	<i>Agua, gas, electricidad y calefacción</i>			
2020	Agua, gas, electricidad y calefacción	40 000	-3 900	43 900
	<i>Artículo 202 — Total</i>	40 000	-3 900	43 900
203	<i>Limpieza y mantenimiento</i>			
2030	Limpieza y mantenimiento	181 400	0	181 400
	<i>Artículo 203 — Total</i>	181 400	0	181 400
204	<i>Arreglo de los locales</i>			
2040	Arreglo de los locales	26 000	6 000	20 000
	<i>Artículo 204 — Total</i>	26 000	6 000	20 000
205	<i>Seguridad y vigilancia de los inmuebles</i>			
2050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	75 000	6 000	69 000
	<i>Artículo 205 — Total</i>	75 000	6 000	69 000
206	<i>Adquisición de bienes inmuebles</i>			
2060	Adquisición de bienes inmuebles	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 206 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
208	<i>Gastos preliminares a la adquisición o construcción de un inmueble</i>			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
200	
2000	Este crédito se destina a cubrir los alquileres de los inmuebles o partes de inmuebles y plazas de aparcamiento ocupados por el Centro de Traducción. Transferencia de créditos a la partida 2050.
201	
2010	Este crédito se destina a cubrir las primas previstas en las pólizas de seguro correspondientes a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por el Centro. La disminución en 2011 fue debida a una desclasificación de objetos asegurados. En 2009, los gastos relacionados con el edificio T fueron anotados en la partida 2 0 0 0.
202	
2020	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo corrientes.
203	
2030	Este crédito está destinado a cubrir los gastos de limpieza (limpieza ordinaria, adquisición de productos de limpieza, lavado, lavandería, lavado en seco, etc.), los gastos de mantenimiento de los equipos e instalaciones técnicas (ascensores, calefacción central, aire acondicionado, etc.) y los gastos de eliminación de desechos. En 2009, los gastos relacionados con el edificio T fueron anotados en la partida 2 0 0 0.
204	
2040	Este crédito se destina a cubrir la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de los locales y de reparación en el edificio. El ligero incremento se debe a la realización de trabajos imprevistos para discapacitados.
205	
2050	Este crédito se destina a cubrir diversos gastos correspondientes a la seguridad de los inmuebles, en especial los contratos de vigilancia de los edificios, el alquiler y recarga de los extintores, la adquisición y mantenimiento del material de extinción de incendios, la renovación del equipo de los funcionarios que actúan como bomberos voluntarios y los gastos derivados de los controles establecidos por la ley. Transferencia desde la partida 2000.
206	
2060	Esta partida se destina a cubrir la posible compra de un edificio para establecer la sede del Centro.
208	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
2080	Gastos preliminares a la adquisición o construcción de un inmueble	12 000	0	12 000
	<i>Artículo 208 — Total</i>	12 000	0	12 000
209	Otros gastos			
2090	Otros gastos	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 209 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
	CAPÍTULO 20 — TOTAL	1 547 000	2 100	1 544 900
21	INFORMÁTICA			
210	Tecnología de la información			
2100	Adquisición, transformación, servicio y mantenimiento de los equipos y programas informáticos	1 130 000	-185 000	1 315 000
	<i>Artículo 210 — Total</i>	1 130 000	-185 000	1 315 000
212				
2120	Servicios externos para el manejo, puesta en funcionamiento, desarrollo y mantenimiento de programas y sistemas.	1 210 000	100 000	1 110 000
	<i>Artículo 212 — Total</i>	1 210 000	100 000	1 110 000
	CAPÍTULO 21 — TOTAL	2 340 000	-85 000	2 425 000
22	BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS			
220	Instalaciones técnicas y material de ofimática			
2200	Nuevas adquisiciones	10 000	0	10 000
2201	Sustitución	p.m.	0	p.m.
2202	Alquiler	1 000	0	1 000
2203	Mantenimiento, utilización y reparación	3 000	0	3 000
2204	Artículos de oficina	5 000	0	5 000
	<i>Artículo 220 — Total</i>	19 000	0	19 000
221	Mobiliario			
2210	Nuevas adquisiciones	12 000	-8 000	20 000
2211	Sustitución	5 000	0	5 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2080	Este crédito se destina a cubrir los gastos de los informes especializados relativos a los bienes inmuebles: dos semanas de consultoría, honorarios fijados en el contrato marco, en apoyo al proyecto de renovación del NHE.
209	
2090	Este crédito se destina a cubrir otros gastos corrientes no previstos específicamente, por ejemplo los gastos administrativos que no sean servicios (agua, gas, electricidad), de mantenimiento, impuestos municipales y gastos auxiliares.
21	
210	
2100	Este crédito se destina a cubrir la compra o alquiler de soporte físico, elaboración de programas informáticos, programas informáticos o mantenimiento de programas informáticos y diversos insumos para el tratamiento de datos, etc. Transferencia de 100 000 EUR a la partida 2120 y disminución de 85 000 EUR debido a la cancelación de gastos previstos (2 servidores y alojamiento de ABAC).
212	
2120	Este crédito se destina a cubrir los gastos de especialistas informáticos externos (operadores, informáticos, ingenieros de sistema, etc.). Transferencia desde la partida 2100.
22	
220	
2200	Este crédito se destina a cubrir la adquisición del equipo inicial de almacenamiento de la documentación, los archivos y la gestión del correo (entre otros, fotocopiadoras, máquinas de fax, escáners).
2201	La compra de material e instalaciones en esta partida está condicionada a la renovación, conforme a los procedimientos establecidos, del material e instalaciones a los que reemplaza.
2202	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de máquinas de fax, fotocopiadoras y diversos equipos técnicos.
2203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento de los equipos.
2204	Este crédito se destina a cubrir los gastos de ofimática imprevistos.
221	
2210	Este crédito va destinado a sufragar la compra de muebles. La disminución en el presupuesto rectificativo de 2011 se debe a la adopción de medidas de reducción de costes.
2211	Este crédito se destina a cubrir la renovación del mobiliario como consecuencia de una auditoría ergonómica.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
2212	Mantenimiento, utilización y reparación	2 000	0	2 000
	<i>Artículo 221 — Total</i>	19 000	-8 000	27 000
223	Vehículos			
2230	Nuevas adquisiciones de vehículos	p.m.	0	p.m.
2232	Alquiler de vehículos	26 400	0	26 400
2233	Mantenimiento, utilización y reparación de medios de transporte	9 300	3 000	6 300
	<i>Artículo 223 — Total</i>	35 700	3 000	32 700
225	Gastos de documentación y de biblioteca			
2250	Fondos de biblioteca, adquisición de libros	10 000	-2 000	12 000
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y reproducción de documentos	p.m.	0	p.m.
2252	Suscripciones a diarios y revistas	9 000	0	9 000
2253	Diccionarios para los traductores	2 500	-2 500	5 000
2254	Gastos de encuadernación y mantenimiento de libros.	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 225 — Total</i>	21 500	-4 500	26 000
	CAPÍTULO 22 — TOTAL	95 200	-9 500	104 700
23	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE			
230	Papelería y material de oficina			
2300	Papelería y material de oficina	30 000	-5 000	35 000
	<i>Artículo 230 — Total</i>	30 000	-5 000	35 000
232	Gastos financieros			
2320	Gastos bancarios	5 500	0	5 500
2321	Pérdidas por cambio de moneda	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 232 — Total</i>	5 500	0	5 500
233	Gastos legales			
2330	Gastos legales	5 000	-5 000	10 000
	<i>Artículo 233 — Total</i>	5 000	-5 000	10 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2212	Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento del mobiliario.
223	
2230	Este crédito se destina a cubrir la adquisición de un vehículo de servicio del Centro.
2232	Este crédito está destinado a cubrir el alquiler en la forma de un contrato a largo plazo de un vehículo de servicio, así como los gastos de alquiler ocasional de vehículos para cubrir necesidades imprevistas.
2233	Este crédito está destinado a cubrir los gastos de mantenimiento y explotación de vehículos relacionados con el uso del transporte público. Transferencia desde la partida 2359.
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de libros, documentos y demás publicaciones. Liberación de crédito debido a la disminución de necesidades con respecto a las inicialmente previstas.
2251	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de equipo especial para bibliotecas.
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios y revistas especializadas en función de las necesidades del Centro.
2253	Este crédito se destina a la adquisición de diccionarios. Liberación de crédito debido a la disminución de necesidades con respecto a las inicialmente previstas.
2254	Este crédito se destina a cubrir los gastos de encuadernación y similares, indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.
23	
230	
2300	Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de papel y material de oficina.. Liberación de crédito debido a la disminución de necesidades con respecto a lo inicialmente previsto.
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios y gastos relativos a la red de telecomunicación interbancaria.
2321	Esta partida se destina a cubrir las pérdidas por tipo de cambio sufridas por el Centro en la gestión de su presupuesto, siempre y cuando no se vean compensadas por ganancias por tipo de cambio.
233	
2330	Este crédito está destinado a sufragar los gastos legales preliminares y los servicios de abogados y otros expertos. Liberación de crédito debido a la disminución de necesidades con respecto a lo inicialmente previsto.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
234	Indemnizaciones por daños y perjuicios			
2340	Indemnizaciones por daños y perjuicios	p.m.	0	p.m.
	<i>Artículo 234 — Total</i>	p.m.	0	p.m.
235	Otros gastos de funcionamiento			
2350	Seguros varios	10 000	0	10 000
2352	Gastos varios en reuniones internas	1 500	0	1 500
2353	Gastos por traslado de servicios	10 000	-2 000	12 000
2359	Otros gastos	900	-3 000	3 900
	<i>Artículo 235 — Total</i>	22 400	-5 000	27 400
239	Prestaciones entre instituciones			
2390	Servicios de traducción prestados por la Comisión	p.m.	0	p.m.
2391	Trabajos de interpretación	p.m.	0	p.m.
2392	Asistencia administrativa de la Comisión	140 200	0	140 200
2393	Publicaciones	27 000	-8 000	35 000
2394	Divulgación	5 000	0	5 000
	<i>Artículo 239 — Total</i>	172 200	-8 000	180 200
	CAPÍTULO 23 — TOTAL	235 100	-23 000	258 100
24	CORREOS Y TELECOMUNICACIONES			
240	Franqueo postal			
2400	Franqueo de correspondencia y portes	49 300	0	49 300
	<i>Artículo 240 — Total</i>	49 300	0	49 300
241	Telecomunicaciones			
2410	Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión/suscripciones y cuotas de telecomunicaciones.	285 000	0	285 000
	<i>Artículo 241 — Total</i>	285 000	0	285 000

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
234	
2340	Este crédito se destina a cubrir los gastos que el Centro deba asumir en concepto de daños y perjuicios, así como los que se deriven de su responsabilidad civil.
235	
2350	Este crédito se destina a cubrir los seguros, la responsabilidad civil, el seguro de robo y el seguro de pago de compensaciones por responsabilidades incurridas por contables y administradores de anticipos.
2352	Este crédito se destina a cubrir los gastos incurridos con motivo de las reuniones internas.
2353	Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio. Liberación de crédito debido a la disminución de necesidades con respecto a lo inicialmente previsto.
2359	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos específicamente. Transferencia desde la partida 2233.
239	
2390	Este crédito se destina a sufragar los trabajos de traducción efectuados por la Comisión a cuenta del Centro de Traducción, incluido el mecanografiado.
2391	Este crédito se destina a cubrir los servicios de interpretación facturados al Centro por las instituciones, en particular por la Comisión. En 2009, los gastos en concepto de servicios de interpretación para las reuniones del Consejo de Administración fueron anotados en esta partida.
2392	Artículo 12 del Reglamento (CE) n° 2965/94 del Consejo relativo a la creación del Centro de Traducción. Este crédito se destina a sufragar los servicios de asistencia administrativa prestados por la Comisión al Centro de Traducción.
2393	Este crédito se destina a cubrir, principalmente, los gastos de publicación del presupuesto así como otras comunicaciones y actividades de promoción del Centro de Traducción. Transferencia desde la partida 2700.
2394	Este crédito está destinado a cubrir las actividades de "divulgación" y, en particular, los gastos de promoción y comercialización (catálogos, prospectos, publicidad, estudios de mercado, etc.) así como los gastos de informar y prestar asistencia al público y a los clientes.
24	
240	
2400	Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales. El aumento se debe al mayor uso de los servicios de correo certificado o urgente (DHL).
241	
2410	Este crédito se destina a cubrir los costes de suscripción y las telecomunicaciones a través de teléfono, fax y teleconferencia, así como los relativos a la transmisión de datos y al equipo de telecomunicaciones.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
	CAPÍTULO 24 — TOTAL	334 300	0	334 300
25	GASTOS DE REUNIONES			
250	Gastos de reuniones y convocatorias			
2500	Reuniones en general	10 000		10 000
	<i>Artículo 250 — Total</i>	10 000	0	10 000
255	Gastos diversos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones			
2550	Gastos diversos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones	5 000		5 000
	<i>Artículo 255 — Total</i>	5 000	0	5 000
	CAPÍTULO 25 — TOTAL	15 000	0	15 000
26	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO			
260	Gastos de reuniones y convocatorias			
2600	Reuniones del Consejo de Administración	25 000	0	25 000
	<i>Artículo 260 — Total</i>	25 000	0	25 000
261	Organización de las reuniones del Consejo de Administración			
2610	Organización de las reuniones del Consejo de Administración	12 000	-8 000	20 000
	<i>Artículo 261 — Total</i>	12 000	-8 000	20 000
265	Trabajos de interpretación			
2650	Trabajos de interpretación	75 000	0	75 000
	<i>Artículo 265 — Total</i>	75 000	0	75 000
	CAPÍTULO 26 — TOTAL	112 000	-8 000	120 000
27	INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN			
270	Estudios, investigaciones y consultas limitados			

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
25	
250	
2500	Este crédito se destina a sufragar los gastos de viaje, manutención y gastos menores de los expertos y otros visitantes, y de las comisiones interinstitucionales invitados a asistir a reuniones, grupos de estudio, grupos de trabajo y seminarios. El crédito cubre también los gastos relacionados con la celebración de reuniones, en la medida en que no estén cubiertos por la infraestructura existente.
255	
2550	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones.
260	
2600	Créditos para gastos de viaje y manutención de los miembros del Consejo de Administración.
261	
2610	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de la organización de las reuniones del Consejo de Administración. Transferencia a la partida 2700.
265	
2650	Este crédito se destina a cubrir los servicios de interpretación facturados al Centro por las instituciones, en particular por las instituciones comunitarias para las reuniones del Consejo de Administración. En 2009, estos gastos fueron anotados en la partida 2 3 9 1.
27	
270	

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
2700	Consultas, estudios y encuestas limitados	26 000	16 000	10 000
	<i>Artículo 270 — Total</i>	26 000	16 000	10 000
	CAPÍTULO 27 — TOTAL	26 000	16 000	10 000
	Total del Título 2	4 704 600	-107 400	4 812 000
3	GASTOS OPERATIVOS			
30	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN EXTERNOS			
300	<i>Servicios de traducción externos</i>			
3000	Servicios de traducción externos	12 997 700	-1 500 000	14 497 700
	<i>Artículo 300 — Total</i>	12 997 700	-1 500 000	14 497 700
	CAPÍTULO 30 — TOTAL	12 997 700	-1 500 000	14 497 700
31	GASTOS RELACIONADOS CON LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
310	<i>Gastos relacionados con la cooperación interinstitucional</i>			
3100	Cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico	705 000	0	705 000
	<i>Artículo 310 — Total</i>	705 000	0	705 000
	CAPÍTULO 31 — TOTAL	705 000	0	705 000
	Total del Título 3	13 702 700	-1 500 000	15 202 700
10	RESERVAS			
100	CRÉDITOS PROVISIONALES			
1000	<i>Créditos provisionales</i>			
10000	Reserva para la contribución patronal al plan de pensiones comunitario	p.m.	0	p.m.
10001	Reserva para la adquisición de bienes inmuebles	p.m.	0	p.m.
10002	Reserva para imprevistos	p.m.	0	p.m.
10003	Reserva para la estabilidad de precios	3 134 000	3 134 000	

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
2700	Este crédito está destinado a encargar consultas, estudios y encuestas de expertos cualificados en los ámbitos de carácter administrativo, en particular los informes de evaluación y los honorarios de consultores externos. Transferencia de las partidas 2393 y 2610.
3	
30	
300	
3000	Este crédito está destinado a cubrir los gastos relativos a los servicios de traductores externos y de mecanografía e introducción de datos a contratistas externos. Disminución debida a un importante descenso en las previsiones de traducción revisadas de los clientes.
31	
310	
3100	Este crédito está destinado a cubrir los gastos relativos a las actividades decididas por el Comité Interinstitucional de la Traducción y la Interpretación (ICTI) para promover la cooperación interinstitucional en el ámbito lingüístico. En 2009, el gasto en personal y equipos relacionados con IATE fue anotado en esta partida.
10	
100	
1000	
10000	Reserva creada como crédito provisional para el pago de las contribuciones patronales al plan de pensiones comunitario. Este crédito es provisional y puede no utilizarse antes de su transferencia a la partida 1 1 3 4, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento financiero del Centro.
	Se prevé que el pago de la contribución correspondiente a 2011 se abone en 2011, por lo que el crédito se anota en la partida 1 1 3 4.
10001	
10002	
10003	Propuesta para la creación de dos reservas especiales a partir del superávit de 2010, presentada previa consulta al Consejo de Administración el 14 de junio de 2011, referencia de la nota: GD/cs/cl-057/2011.

Título Capítulo Artículo Partida	Línea presupuestaria	Nuevo importe	Presupuesto rectificativo n° 1/2011	Presupuesto 2011
10004	Reserva para el fondo permanente de prefinanciación	p.m.	0	p.m.
10005	Reserva para el incremento salarial cuestionado	p.m.	0	p.m.
10006	Reserva para inversiones de carácter excepcional	4 325 700	4 325 700	p.m.
	<i>Artículo 1000 — Total</i>	7 459 700	7 459 700	p.m.
	CAPÍTULO 100 — TOTAL	7 459 700	7 459 700	p.m.
	Total del Título 10	7 459 700	7 459 700	p.m.
	TOTAL GENERAL	51 299 100	4 342 300	46 956 800

Título Capítulo Artículo Partida	Comentarios
10004	Reserva para crear el fondo de prefinanciación permanente previsto en el artículo 59a del Reglamento financiero del Centro. El artículo 58(2) de las reglas de ejecución del Reglamento financiero establece que la cantidad de dicho fondo no podrá ser inferior a cuatro doceavas partes de los créditos del ejercicio.
10005	
10006	Propuesta para la creación de dos reservas especiales a partir del superávit de 2010, presentada mediante consulta al Consejo de Administración el 14 de junio de 2011, referencia: GD/cs/cl-057/2011.

ANEXO 1 CUADRO DE EFECTIVOS

Grupos de funciones y grados	Presupuesto 2010				Presupuesto 2011	
	Ocupados a 31.12.2009		Autorizados en el marco presupuestario		Autorizados en el marco presupuestario	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	0	0	0	0		
AD 15	0	0	0	1	0	1
AD 14	1	1	1	0	1	0
AD 13	0	0	0	2	1	1
AD 12	1	3	8	5	6	5
AD 11	7	8	10	12	8	9
AD 10	13	7	10	7	10	4
AD 9	3	11	3	11	4	10
AD 8	3	6	1	6	2	9
AD 7	2	10	8	16	9	20
AD 6	1	31	3	20	3	19
AD 5	0	15	1	13	1	15
TOTAL AD	31	92	45	93	45	93
AST 11	0	0	0	0	0	0
AST 10	0	0	0	0	0	0
AST 9	0	1	0	1	0	1
AST 8	2	0	4	1	5	0
AST 7	3	3	2	4	1	4
AST 6	4	4	4	5	4	4
AST 5	2	4	0	6	0	5
AST 4	1	9	5	12	4	17
AST 3	1	21	4	20	4	21
AST 2	0	9	0	12	0	11
AST 1	0	15	0	7	0	6
TOTAL AST	13	66	19	68	18	69
TOTAL	44	158	64	161	63	162
PERSONAL TOTAL	202		225		225	